

## ESCRITURA PUBLICA DE

1	CONSTITUCION	DE
2	"FRANDEGIO	SOCIEDAD
3	ANONIMA"	
4	CAPITAL	SOCIAL
5	5 000 000,00	
6	*****	
7	<b>CONSTITUCION</b> . En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,	
8	República del Ecuador, a treinta de diciembre de mil novecientos	
9	noventa y tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario	
10	Público Segundo de este cantón, comparecen, Deborah Tosi	
11	Torres, Frank Carlos Tosi Torres, Lorie Tosi Torres, Gioia	
12	Tosi Torres, Frank Tosi Iñiguez / <sup>casados/</sup> mayores de edad, capaces	
13	ante la ley, domiciliados, en la ciudad de Guayaquil la primera	
14	compareciente, Gioia Tosi domiciliada en Quito, y el resto de	
15	comparecientes domiciliados en esta ciudad; a quienes de	
16	conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos,	
17	manifiestan que eleva a escritura pública el contenido de la	
18	siguiente minuta. <b>SEÑOR NOTARIO</b> . En su Registro de Escrituras	
19	Públicas agradeceré se digne hacer constar una que contenga la	
20	constitución de una sociedad anónima de conformidad con las	
21	siguientes cláusulas: <b>COMPARECIENTES</b> : Comparecen a la celebración	
22	de la presente escritura, los señores Deborah Tosi Torres, Frank	
23	Carlos Tosi Torres, Lorie Tosi Torres, Gioia Tosi	
24	Torres, Frank Tosi Iñiguez, quienes al momento de su	
25	comparecencia harán constar su estado civil, domicilio y	
26	nacionalidad.- <b>CLAUSULA PRIMERA</b> : Los comparecientes declaran que	
27	es su voluntad de constituir una sociedad anónima la primera que se	
28		

regirá por los siguientes estatutos: PRIMERA.- ESTATUTOS DE LA

1 SOCIEDAD ANONIMA: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de  
2 "FRANDEGIO S.A.", se constituye una sociedad anónima de  
3 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Cuenca, sin  
4 perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en  
5 otras ciudades del país. / ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá una  
6 duración de VEINTE Y CINCO años a partir de la fecha de inscripción  
7 en el Registro Mercantil; pero podrá restringirse o prorrogar su plazo  
8 de conformidad con la Ley. - / ARTICULO TERCERO: La compañía tendrá  
9 como objeto social, realizar actos y contratos referentes a las  
10 actividades de compra y venta al por mayor y menor de bienes,  
11 muebles e inmuebles, importación y exportación de todo tipo de  
12 mercaderías, especialmente los artículo de cuero, pieles de  
13 animales, curtidas, terminadas o semiterminadas, artículos y  
14 materiales primas para la industria de curtiduría; vehículos de todo  
15 tipo, sus repuestos y partes, maquinarias para la grande y pequeña  
16 industria y sus repuestos, herramientas accesorios e insumos tanto  
17 para la línea automotriz como para la de maquinaria para la grande y  
18 pequeña industria, elaboración de todo tipo de artículos de cuero, su  
19 comercialización dentro del territorio nacional y su exportación. - La  
20 compañía no se dedicará a ninguna de las actividades contempladas  
21 por el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y  
22 Control del Gasto Público. - / ARTICULO CUARTO: A.- El capital suscrito  
23 de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco  
24 mil acciones de un mil sucres cada una, emitidas, y numeradas de  
25 conformidad con la ley. - Los títulos de las acciones podrán contener  
26 una o más de ellas y serán firmadas por el Presidente conjuntamente  
27 con el Gerente General de la Compañía. - Las Acciones son libremente  
28

negociables sin más limitaciones que las señaladas en la Ley.- /

1 ARTICULO QUINTO: El aumento o disminución de capital se resolverá  
2  
3 por simple mayoría de los votos presentes en la Junta General  
4 convocada para el efecto y tendrán el derecho preferente señalado en  
5 la ley para suscribir el aumento en proporción a sus acciones en la  
6 forma y modo señalado por la Ley.- ARTICULO SEXTO: El ejercicio  
7 económico comenzará al primer día de enero de cada año y terminará  
8 el treinta y uno de diciembre del mismo año.- Dentro de los tres  
9 meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, la Junta  
10 general ordinaria de accionistas aprobará las cuentas y balances de  
11 pérdidas y ganancias que serán presentados por el Presidente.-

12 ARTICULO SEPTIMO: La Junta General Ordinaria resolverá sobre la  
13 propuesta de reparto de utilidades que presente la Administración de  
14 la compañía, así como sobre la creación de la reserva legal de  
15 conformidad con la Ley; podrá también de creerlo conveniente  
16 resolver sobre las asignaciones que se puedan hacer a favor de los  
17 funcionarios y/o empleados de la compañía.- ARTICULO OCTAVO: La  
18 compañía se encuentra Gobernada por la Junta General de accionistas  
19 y administrada por el Presidente, y Gerente General y Subgerente.-

20 Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley o por los  
21 Estatutos.- La representación legal de la compañía corresponde al  
22 Presidente y al Gerente General conjuntamente.- / ARTICULO NOVENO:

23 La Junta general es el órgano supremo de la compañía.- Estará  
24 validamente constituida en la primera convocatoria, si el número de  
25 votos concurrentes representan por lo menos el cincuenta por ciento  
26 del capital social.- En la segunda convocatoria se constituirá  
27 validamente con el número de votos presentes, debiendo expresarse  
28 este particular en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO: La junta

1 general ordinaria se reunirá una vez el año dentro de los tres  
2 primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio  
3 económico.- Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el  
4 Presidente o a petición de los accionistas que representan por lo  
5 menos el veinte y cinco por ciento del capital social.- Sin embargo en  
6 cualquier tiempo sin convocatoria y en cualquier lugar del país, podrá  
7 reunirse la junta general, siempre y cuando esté presente el ciento  
8 por ciento del capital social y acepten por unanimidad reunirse y  
9 tratar lo puntos que sean solicitados por los accionistas, particular  
10 que se dejará constancia en la respectiva acta.- La junta general  
11 ordinaria y extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la  
12 compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las convocatorias a junta  
13 general de accionistas serán hechas mediante publicación en uno de  
14 los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la  
15 compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado  
16 por la junta, en la convocatoria además de los asuntos a tratarse se  
17 señalará el día y la hora de la junta y solo podrán tratar los asuntos  
18 para la cual fue convocada.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las  
19 resoluciones de la junta general se tomarán por la mayoría simple de  
20 los votos presentes, salvo que la Ley o estos estatutos determinen la  
21 necesidad de otra mayoría para la resolución, los votos en blanco y  
22 las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Los accionistas tendrán  
23 derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones.- Los  
24 accionistas harán uso de este derecho de conformidad con la Ley.-  
25 ARTICULO DECIMO TERCERO: A las juntas generales los accionistas  
26 concurrirán personalmente o por medio de representante.- La  
27 representación se conferirá mediante comunicación escrito dirigida  
28 al Presidente de la Compañía y será individual para cada junta; salvo

1 que la representación haya sido conferida con carácter general

2 mediante poder legalmente conferido.- ARTICULO DECIMO CUARTO:

3 La junta general será presidida por el Presidente o quien lo subroque

4 y a falta de ambos por la persona que designe la Junta como

5 Presidente ocasional.- Actuará como Secretario la persona que sea

6 designada por quien presida la sesión, pudiendo recaer tal

7 designación en alguno de sus integrantes o en un funcionario de la

8 compañía.- ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General tiene en su

9 calidad de máximo organismo de la compañía, todas las facultades

10 para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como

11 para tomar las resoluciones que sean necesarias para sus intereses,

12 especialmente para las siguientes cuestiones: a) Para nombrar y

13 remover al Presidente, Gerente General, Subgerente y Comisario, en

14 forma justificada, y fijar sus remuneraciones: b) Para autorizar

15 gravámenes hipotecarios sobre los bienes propios de la compañía: c)

16 Autorizar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales

17 dentro del ámbito de sus objetivos: d) Reformar este contrato social

18 previo el cumplimiento de los requisitos legales y acordar los

19 aumentos o disminuciones del capital social, e) Aprobar el

20 presupuesto anual de gastos: f) Conocer y considerar los informes

21 del presidente y del comisario: g) conocer y resolver lo relacionado

22 a los Balances generales; de pérdidas y ganancias; dentro del primer

23 trimestre del año; h) conocer y resolver la propuesta de reparto de

24 utilidades que presente el Gerente General de la empresa; i) delegar

25 en el Presidente o en el Gerente General cualesquiera de las

26 facultades que le conceda la ley o estos estatutos, siempre y cuando

27 esta delegación no se encuentra prohibida por la ley; j) resolver sobre

28 la liquidación de la compañía y nombrar los liquidadores; k) ejercer

en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la Ley y los  
1 presentes estatutos y aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna  
2  
3 otra autoridad dentro de la compañía.- ARTICULO DECIMO SEXTO: El  
4 Presidente de la Compañía será elegido por la junta general  
5 ordinaria, durará dos años en sus funciones y podrá ser  
6 indefinidamente reelegido.- Son sus principales atribuciones: Uno)  
7 Convocar y Presidir la junta general de accionistas; dos) Ejercer  
8 conjuntamente con el Gerente General la representación legal,  
9 judicial y extrajudicial y administrar la empresa, instalaciones y  
10 negocios de la compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos,  
11 contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas  
12 naturales o jurídicas suscribir toda clase de obligaciones: tres)  
13 Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la junta general;  
14 cuatro) Presentar a la junta general conjuntamente con el Gerente  
15 General, el informe anual de las actividades realizadas, el balance  
16 General y demás documentos que la Ley exige; cinco) Firmar  
17 conjuntamente con el Gerente General los títulos o certificados de  
18 acciones; las demás que le sean concedidas por la Ley y por los  
19 presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Gerente  
20 General será elegido por la Junta General ordinaria de accionista y  
21 durará dos años en sus funciones, podrá, ser indefinidamente  
22 reelegido.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de  
23 la Empresa.- Son atribuciones del Gerente General: Uno) Ejercer  
24 conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y  
25 extrajudicial de la Empresa; Dos) Administrar la empresa,  
26 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a su nombre toda  
27 clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades  
28 financieras, personas naturales o jurídicas, suscribir toda clase de

d

obligaciones; Tres) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y

1 reglamentos de la compañía y las resoluciones de la junta general;

2

3 Cuatro) Establecer y dirigir la política comercial y de inversiones y

4 en general de actividades de la compañía; Cinco) presentar a la junta

5 general por intermedio del Presidente el informe relativo a las

6 actividades de la compañía en forma anual; Seis) proponer a la junta

7 general el destino de las utilidades; Siete) dictar y reformar los

8 reglamentos de la compañía; Ocho) realizar todas las gestiones que

9 no estuvieren atribuidos a otra autoridad u órgano de la compañía y

10 que por ley o por estos estatutos le corresponden; Nueve) Previa

11 autorización de la Junta General nombrar mandatarios generales de

12 la compañía; Dirigir las labores del personal: seis) cumplir con las

13 resoluciones de la junta general; siete) Presentar a la junta general

14 el informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el

15 balance General y demás documentos que la Ley exige: ocho) Cumplir y

16 hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo

17 contable, archivos y correspondencia de la compañía: nueve) firmar

18 conjuntamente con el Presidente los títulos o certificados de

19 acciones; diez) reemplazar al Presidente de la Empresa en caso de

20 ausencia o impedimento; en este caso la Gerencia General será

21 ejercida por el Subgerente; once) Las demás que le corresponda por

22 la ley o por los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** El

23 Subgerente de la compañía será elegido anualmente por la Junta

24 General de accionistas, pudiendo ser indefinidamente reelegido y en

25 todo caso continuará en sus funciones hasta ser legalmente

26 reemplazado; para ser subgerente no se requiere ser accionista de la

27 empresa; al Subgerente le corresponde subrogar al Gerente General,

28 en todo caso de falta, ausencia o impedimento de éste; para que entre

en el ejercicio de sus funciones requerirá de documento por escrito

en el que conste el reemplazo.- Excepcionalmente ejercerá las funciones del Gerente General en forma inmediata en caso de fallecimiento del mismo, por ausencia, desaparición o imposibilidad del Gerente General que dure más de quince días.- ARTICULO DECIMO

NOVENO.- El Comisario Principal y suplente serán nombrados por la Junta General en forma anual, tendrá las atribuciones legales previstas en la Ley de Compañías; su remuneración será fijada por la

junta general de accionistas.- ARTICULO VIGESIMO.- La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo; por la resolución de la junta general en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la ley.- ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO.- En caso de disolución de la compañía, la junta general de accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley.- El otro liquidador será el Gerente que al momento de resolver la disolución se encontrare actuando como tal.- Ambos, actuarán de común acuerdo para la liquidación de la compañía.- SEGUNDO: Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- TERCERO: El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

NOMBRES	CAPITAL	PAGADO EN	SALDO A PAGAR
	SUSCRITO	NUMERARIO	EN UN AÑO
DEBORAH TOSI TORRES	357.000	89.250	267.750
FRANK CARLOS TOSI T.	357.000	89.250	267.750
LORIE TOSI TORRES	357.000	89.250	267.750
GIOIA TOSI TORRES	357.000	89.250	267.750
FRANK TOSI IÑIGUEZ	3.572.000	893.000	2.679.000

1	TOTALES	5.000.000	1.250.000	3.750.000
2	CUARTO: Se acompaña como documento a la presente minuta			
3	certificado de la cuenta de integración de capital.- Se autoriza a			
4	Lorie Tosi Torres para que convoque a la primera Junta General de			
5	Accionistas, una vez que se haya perfeccionado la presente			
6	escritura.- CLAUSULA FINAL: Usted señor Notario, se dignará			
7	agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y			
8	perfeccionamiento de la presente escritura.- Atentamente, f) doctor			
9	Rafael Corral G.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos sesenta y			
10	cuatro.- <del>Hasta</del> hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes			
11	hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la			
12	aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la			
13	dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales			
14	consiguientes -- <u>DOCUMENTO HABILITANTE: BANCO</u>			
15	<u>DE LA PRODUCCION.- CTA. INT. 003-93.- CERTIFICACION</u>			
16		DEBORAH TOSI TORRES	S/.	89.250,00
17		FRANK CARLOS TOSI TORRES		89.250,00
18	Hemos recibido de:	LORIE TOSI TORRES		89.250,00
19		GIORDA TOSI TORRES		89.250,00
20		FRANK TOSI IÑIGUEZ		893.000,00
21			S/.	1.250.000,00
22	SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUERES.- Que depositan			
23	en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este			
24	Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:			
25	"FRANDEGIO S.A." El valor correspondiente a este certificado será			
26	puesto en cuenta a disposición de los administradores de la			
27	compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar			
28	al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y			

Nombramientos debidamente inscrito y el Certificado de la

Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de

constitución se encuentra concluido.- En caso de que no llegare a

hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese

propósito, las personas que han recibido este certificado para que se

les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar la Banco el

presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por

la Superintendencia de Compañías.- Muy atentamente, BANCO DE LA

PRODUCCION S.A. f) Loreno Bermeo.- Firma Autorizada.- Cuenca,

noviembre doce de mil novecientos noventa y tres.- Leida que le

fue la presente escritura, integramente al otorgante, por mi el

Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad

de acto. Doy fe.- F) Deborah Tosi CI 010179949-2 f) Frank Tosi

CI 010126222-8 f) Lorie Tosi de Orellana CI 010159738-9 f)

Gicia Tosi CI 010132961-3 f) Frank Tosi I. CI 01-0009702-3 f)

R. Vintimilla B. Notario números. Enm: Gicia vale. ~~Entre~~

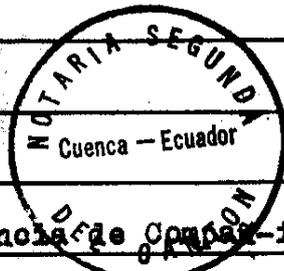
líneas casados vale. Enm: suscrito vale. ~~S~~

Se otorgó ante mí, en fe de ello,

confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de

Cuenca en el mismo día de su celebración.

*R. Vintimilla B.*  
*notario 112*

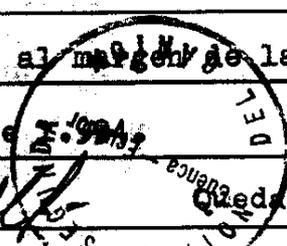


DOY FE: Que mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, Número 94-3-1-1-012, de 11 de enero de 1.994, se a-

prueba esta escritura lo que he anotado al margen de la matriz

de esta escritura. Cuenca, 13 de enero de 1.994,

*R. Vintimilla B.*



1 crita en esta fecha y bajo el No. 15 del REGISTRO MERCANTIL; -  
 2 juntamente con la Resolución No. 94-3-1-1-012; de la INTENDEN-  
 3 CIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-  
 4 plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 13 DE ENE-  
 5 RO DE 1994. EL REGISTRADOR.

*Ramiro*

Dr. Ramiro Aquilla Lucero  
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28